



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ABR. 2019

VISTO:

La Carta N° 055-2019-MPM/AMBCH, de fecha 05 de abril de 2019; la Carta N° 063-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 05 de abril de 2019; el Informe N° 025-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 10 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 590-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de abril de 2019; la Nota Informativa N° 830-2019-MPM-GDT, de fecha 11 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 055-2019-MPM/AMBCH, de fecha 05 de abril de 2019, el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra, la solicitud de aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN II ETAPA", por un plazo de 45 días calendarios desde el 09/04/2019 al 23/05/2019; siendo las causales: i) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados; ii) Demoras en la aprobación de las obras adicionales;

Que, con Carta N° 063-2019-MPM/SO-RGA, de fecha 05 de abril de 2019, el Supervisor de Obra hace llegar el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 06, por cuarenta y cinco (45) días, al Sub Gerente de Estudios, Proyecto y Obras Públicas, indicando que después de realizar el análisis respectivo, emite opinión favorable por lo que solicita realizar las acciones administrativas para la difusión del acto resolutorio de aprobación;

Que, con Informe N° 025-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 10 de abril de 2019, el Supervisor de Planta informa al Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que se hizo la revisión de la **Ampliación de Plazo N° 06, siendo las causales la ejecución de partidas por obras complementarias, cuyo plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días calendarios, y además por el desabastecimiento de materiales, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN II ETAPA"** con Código SNIP N° 349339, **Concluyendo y Recomendando** lo siguiente: i) Mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MPM/A, de fecha 03 de abril de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Obras Complementarias N° 01, siendo la causal por mayores metros y partidas nuevas; ii) Después de haber revisado, evaluado y analizado lo indicado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra, el sustento técnico de la ampliación de plazo N° 06, en atención a la CARTA N° 063-2019-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2019-MPM/A



MPM/SO-RGA, presentado al Sub Gerente de Estudios, Proyecto y Obras Publicas el 08 de abril de 2019, opina DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por 45 días; iii) La Presente Ampliación de Plazo N° 06, por 45 días calendarios, regirá desde el 09 de abril de 2019 hasta el 23 de mayo de 2019; iv) Se recomienda elevar a Asesoría Jurídica el expediente correspondiente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, por 45 días calendarios, para su aprobación vía acto resolutive, ya que se encuentra debidamente sustentada; v) Se recomienda que por modificarse el plazo de obra por la causal de Ampliación de Plazo N° 06, los contratos vinculados a la prestación de personal, servicios y/o bienes varían, por lo que deben ampliarse hasta el 23 de mayo de 2019;



Que, con Nota Informativa N° 590-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 11 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, deriva a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 06, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN II ETAPA"** con Código SNIP N° 349339, por estar debidamente sustentada de acuerdo al Informe del Supervisor de Obra;



Que, mediante Nota Informativa N° 830-2019-MPM-GDT, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde el 09 de abril hasta el 23 de mayo de 2019, según lo indicado en el Informe N° 025-2019-MPM-SGEPyOP-PKQA, de fecha 10 de abril de 2019;



Que, de la revisión y evaluación del expediente que se tiene a la vista, se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, se encuentra sustentada en la Guía N° 001-2014-MPM, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, artículo 9 de la ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, 9.15, numeral que establece claramente que se justifica una ampliación del plazo de ejecución de obras por la siguiente causal: b) Demoras por desabastecimiento en materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentadas; asimismo el numeral 9.16 que prescribe lo siguiente: f) La ampliación de plazo será dada por el lapso que demandara la ejecución del adicional más la tardanza en su aprobación. Sin embargo, solo se reconocerán mayores gastos generales por el lapso de la tardanza en su apropiación, los cuales pasaran a formar parte de los montos reconocidos a considerarse en la liquidación técnica;

Por lo expuesto, en los considerandos, al amparo de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de Plazo N° 06 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN II ETAPA"** con Código SNIP N° 349339, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, que será computado, a partir del día 09 de abril al 23 de mayo de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2019-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y

Finanzas a través de la Oficina de Logística, se sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la

Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación

del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

